DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Exp. núm. 04/25-D

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE FUNCIONES DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS RECONOCIDAS, EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DEBABARRENA: APLICACIÓN DE MÉTODOS CER Y ASISTENCIA VETERINARIA

Exp. núm. 04/25-D

1.- ANTECEDENTES

Con ocasión de la entrada en vigor de las Leyes, 9/2022, de 30 de junio, de Protección de Animales Domésticos, del Parlamento Vasco; y 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, n la Junta General de la Mancomunidad de Debabarrena, se propusieron una serie de medidas encaminadas a que algunas de las obligaciones que ambas leyes atribuían a los ayuntamientos, pudieran ser asumidas por la Mancomunidad de Debabarrena, por razones de economía y eficacia y en orden a llevar a cabo actuaciones puntuales de control de la población de las colonias felinas identificadas en cada municipio.

En este sentido, en Junta General de la Mancomunidad, de fecha 30 de octubre de 2024, se adoptó el acuerdo de aprobación de cuotas a los ayuntamientos de la Mancomunidad, por prestación de servicios en 2025 que, referido al servicio de aplicación de métodos CER en las colonias felinas de los municipios, fueron aprobados (i) el número de métodos CER a aplicar y (ii) las cuotas que a cada ayuntamiento correspondían.

La Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en su sesión de 18 de diciembre de 2024, aprueba llevar a cabo la prestación de este servicio, mediante contratación administrativa. Siendo que el procedimiento de contratación tramitado ha sido declarado desierto, en sesión de Junta de 26 de marzo de 2025, al haber quedado excluidos los licitadores que se habían presentado al procedimiento, el Órgano de Contratación ha acordado iniciar un nuevo procedimiento ABIERTO modificando alguno de los requisitos formales en orden a facilitar la gestión de las ofertas presentadas y a procurar que el procedimiento no quede nuevamente desierto vistos los antecedentes expuestos y las particularidades del servicio a contratar.

Los contratos a formalizar, sirven a los efectos de que los ayuntamientos de Debabarrena, a través de la Mancomunidad de Debabarrena, cumplan algunas de las obligaciones establecidas en los Arts. 38 y 39 de la Ley 7/2023, de Protección de los Derechos y del Bienestar Animal, en relación con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 9/2022, de protección de animales domésticos, según los cuales, la Administración Local debe proceder a la esterilización quirúrgica de los gatos comunitarios.

Así, el mencionado Art. 39 de la Ley Estatal, atribuye a las Entidades Locales, en ausencia de legislación autonómica, la obligación de desarrollar programas de gestión de colonias felinas, en los que se incluirán, entre otros, los servicios detallados en el número 1.F. Apartados 1º y 2º, que disponen lo siguiente:

Art. 39.1.F.

1º. Mapeo y censo de los gastos del término municipal para una planificación y control de las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea control, para que sea eficiente e impida el aumento de número de gatos.

2º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

Por su parte, la Ley 7/2022, en su regulación de las colonias felinas urbanas, regula lo siguiente:

Art. 28.1.

Los ayuntamientos serán los responsables de la gestión de colonias felinas urbanas, dicha gestión se realizará a través de la aplicación del método CER, captura, esterilización, marcaje y retorno de los animales. Los gatos devueltos llevarán una marca identificativa para identificarlos como estériles.

Los servicios que han sido asumidos por la Mancomunidad de Debabarrena, para su prestación puntual en el ámbito territorial de siete de los ocho municipios de la comarca de Debabarrena son los anteriormente reproducidos, regulados en

los artículos 39.1.F. 1º y 2º de la Ley 7/23, de 28 de marzo, y 28.1. de la Ley 9/2022, que constituyan el objeto de la contratación.

La normativa de aplicación prevé la colaboración de las asociaciones de protección animal.

Por todo ello, en orden a la consecución de los objetivos descritos y con el propósito de garantizar la prestación del servicio encomendado a la Mancomunidad por los ayuntamientos de la comarca de Debabarrena, y siendo que se considera que un contrato administrativo, es el instrumento idóneo para llevar a efecto esta prestación, se regulan a continuación las prescripciones técnicas, en virtud de las cuales, se regulará la prestación de servicios de este contrato.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, es la prestación, en los municipios de EIBAR, ERMUA, MALLABIA, ELGOIBAR, DEBA, MUTRIKU y SORALUZE, de los siguientes servicios:

1. Mapeo y censo de los gatos de los términos municipales de Eibar, Ermua, Mallabia, Elgoibar, Deba, Mutriku y Soraluze, donde se inscriban las colonias felinas y las agrupaciones de gatos del municipio que se tenga conocimiento.

   En dicho censo, deberán constar los datos relativos a emplazamientos, número de animales de la colonia o agrupación, número de animales esterilizados, así como información adicional necesaria para la buena gestión de las colonias. Dicho censo se actualizará mensualmente.

   En virtud de dicho censo, se propondrá a los Ayuntamientos, el reconocimiento de las colonias felinas identificadas en su municipio.

2. Elaboración y ejecución del programa de esterilización de los gatos pertenecientes a las colonias felinas reconocidas, mediante la intervención de veterinario/a habilitado/a para esta práctica, incluyendo el marcaje auricular.

3. Asistencia veterinaria que resulte necesaria en las colonias felinas reconocidas.

El desarrollo de dichas actuaciones se concreta en la base 5ª de estos pliegos.

El contratista asume la responsabilidad de la ejecución de los referidos servicios durante la vigencia del contrato en los términos municipales señalados.

Asume las funciones de captura, esterilización, marcaje, asistencia veterinaria y retorno de los gatos comunitarios, debidamente esterilizados e identificados como estériles, mediante el marcaje auricular.

Dicho servicio se circunscribe a las colonias felinas identificadas y reconocidas por la Mancomunidad y los Ayuntamientos que correspondan.

El contrato se adjudicará por lotes:

- Lote núm. 1: Prestación de servicios en los municipios de Eibar, Ermua y Mallabia.
- Lote núm. 2: Prestación de servicios en el municipio de Elgoibar.
- Lote núm. 3: Prestación de servicios en los municipios de Soraluze y Deba.
- Lote núm. 4: Prestación de servicios en el municipio de Mutriku.

Se justifica la distribución en lotes, en base a los requisitos necesarios para la elaboración del mapeo y censo de colonias felinas.

Los licitadores podrán presentarse a los lotes que estimen pertinentes.

3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se establece un año como plazo de duración del contrato, que podrá ser prorrogado, seis meses, por razones justificadas, si en dicho plazo, no se hubiera ejecutado el presupuesto de adjudicación de cada lote.

Si el presupuesto de cada lote se ejecutara antes de finalizado el plazo previsto, el contrato entrará en fase de liquidación.

El contrato entra en vigor al día siguiente al de su formalización, con la salvedad de que el servicio a prestar en el municipio de Ermua se iniciará en la fecha que el Ayuntamiento de Ermua disponga, previa su debida comunicación al contratista.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto base de licitación máximo del contrato, por la prestación de los servicios descritos, asciende a la cantidad de 123.860,00 euros, IVA incluido.
El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 102.363,64 euros, IVA no incluido.

Se retribuirán los servicios objeto del convenio, conforme a lo siguiente:

1. LOTEA - LOTE núm. 1		
1. Urteko aurrekontu osoa, Eibarko udalerria, 2025, BEZa barne - Presupuesto total anual, municipio de Eibar, 2025, IVA incluido	25.300,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
a) EHKren aplikazioaren urteko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto anual por aplicación CER, IVA incluido	23.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
b) Gehieneko prezio unitarioa EHK metodoa aplikatzeagatik, BEZa barne - Precio unitario máximo por aplicación de método CER, IVA incluido	200,00	euro/unitateko, BEZa barne - euros/unidad, IVA incluido
c) EHK metodoen kopuru zenbatetsia - Número estimado de métodos CER	115	
d) Prestazio zehatza egiaztatzen duen osasun-laguntzagatiko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto por asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación, IVA incluido	2.300,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
2. Urteko aurrekontu osoa, Ermuako udalerria, 2025, BEZa barne - Presupuesto total anual, municipio de Ermua, 2025, IVA incluido	22.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
Udalak hala aginduta hasiko dira egikaritzen - Su ejecución se iniciará previa orden del ayuntamiento		

1. LOTEA - LOTE núm. 1		
a) EHKren aplikazioaren urteko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto anual por aplicación CER, IVA incluido	20.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
b) Gehieneko prezio unitarioa EHK metodoa aplikatzeagatik, BEZa barne - Precio unitario máximo por aplicación de método CER, IVA incluido	200,00	euro/unitateko, BEZa barne - euros/unidad, IVA incluido
c) EHK metodoen kopuru zenbatetsia - Número estimado de métodos CER	100	
d) Prestazio zehatza egiaztatzen duen osasun-laguntzagatiko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto por asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación, IVA incluido	2.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
3. Urteko aurrekontu osoa, Mallabiako udalerria, 2025, BEZa barne - Presupuesto total anual, municipio de Mallabia, 2025, IVA incluido	22.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
a) EHKren aplikazioaren urteko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto anual por aplicación CER, IVA incluido	20.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
b) Gehieneko prezio unitarioa EHK metodoa aplikatzeagatik, BEZa barne - Precio unitario máximo por aplicación de método CER, IVA incluido	200,00	euro/unitateko, BEZa barne - euros/unidad, IVA incluido
c) EHK metodoen kopuru zenbatetsia - Número estimado de métodos CER	100	
d) Prestazio zehatza egiaztatzen duen osasun-laguntzagatiko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto por asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación, IVA incluido	2.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido

2. LOTEA - LOTE núm. 2		
1. Urteko aurrekontu osoa, Elgoibarko udalerria, 2025, BEZa barne - Presupuesto total anual, municipio de Elgoibar, 2025, IVA incluido	11.660,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
a) EHKren aplikazioaren urteko aurrekontua, BEZa barne -	10.600,00	euro/urteko, BEZa barne -

2. LOTEA - LOTE núm. 2		
Presupuesto anual por aplicación CER, IVA incluido		euros/año, IVA incluido
b) Gehieneko prezio unitarioa EHK metodoa aplikatzeagatik, BEZa barne - Precio unitario máximo por aplicación de método CER, IVA incluido	200,00	euro/unitateko, BEZa barne - euros/unidad, IVA incluido
c) EHK metodoen kopuru zenbatetsia - Número estimado de métodos CER	53	
d) Prestazio zehatza egiaztatzen duen osasun-laguntzagatiko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto por asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación, IVA incluido	1.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido

3. LOTEA - LOTE núm. 3		
1. Urteko aurrekontu osoa, Soraluzeko udalerria, 2025, BEZa barne - Presupuesto total anual, municipio de Soraluze, 2025, IVA incluido	22.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
a) EHKren aplikazioaren urteko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto anual por aplicación CER, IVA incluido	20.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
b) Gehieneko prezio unitarioa EHK metodoa aplikatzeagatik, BEZa barne - Precio unitario máximo por aplicación de método CER, IVA incluido	200,00	euro/unitateko, BEZa barne - euros/unidad, IVA incluido
c) EHK metodoen kopuru zenbatetsia - Número estimado de métodos CER	100	
d) Prestazio zehatza egiaztatzen duen osasun-laguntzagatiko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto por asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación, IVA incluido	2.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
2. Urteko aurrekontu osoa, Debako udalerria, 2025, BEZa barne - Presupuesto total anual, municipio de Deba, 2025, IVA incluido	11.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
a) EHKren aplikazioaren urteko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto anual por aplicación CER, IVA incluido	10.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido

3. LOTEA - LOTE núm. 3		
b) Gehieneko prezio unitarioa EHK metodoa aplikatzeagatik, BEZa barne - Precio unitario máximo por aplicación de método CER, IVA incluido	200,00	euro/unitateko, BEZa barne - euros/unidad, IVA incluido
c) EHK metodoen kopuru zenbatetsia - Número estimado de métodos CER	50	
d) Prestazio zehatza egiaztatzen duen osasun-laguntzagatiko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto por asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación, IVA incluido	1.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido

4. LOTEA - LOTE núm. 4		
1. Urteko aurrekontu osoa, Mutrikuko udalerria, 2025, BEZa barne - Presupuesto total anual, municipio de Mutriku, 2025, IVA incluido	9.900,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
a) EHKren aplikazioaren urteko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto anual por aplicación CER, IVA incluido	9.000,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido
b) Gehieneko prezio unitarioa EHK metodoa aplikatzeagatik, BEZa barne - Precio unitario máximo por aplicación de método CER, IVA incluido	200,00	euro/unitateko, BEZa barne - euros/unidad, IVA incluido
c) EHK metodoen kopuru zenbatetsia - Número estimado de métodos CER	45	
d) Prestazio zehatza egiaztatzen duen osasun-laguntzagatiko aurrekontua, BEZa barne - Presupuesto por asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación, IVA incluido	900,00	euro/urteko, BEZa barne - euros/año, IVA incluido

En su caso, y de forma justificada, si el precio de adjudicación de cada lote y municipio, fuere inferior al Presupuesto de licitación, el remanente podrá destinarse al servicio de asistencia veterinaria pero considerando que el objeto principal del contrato es la aplicación de métodos CER, la utilización de remanente del presupuesto será excepcional y requerirá de acuerdo del Presidente de la mancomunidad, previa comunicación al Ayuntamiento de que se trate, con el límite del 10%.

El contrato se adjudica por precios unitarios respecto al servicio de aplicación de métodos CER y por cantidades a tanto alzado respecto al servicio de asistencia veterinaria.

El coste del servicio de mapeo y censo de colonias felinas se entenderá incluido en los precios anteriores.

Los precios unitarios y los importes de las cantidades a tanto alzado que se recogen en estos pliegos son cantidades máximas, de tal manera que las ofertas que se presenten que superen dichos importes, quedarán excluidas del procedimiento.

No habrá para este contrato revisión de precios.

Quedan incluidos en los precios todos los gastos de licitación y formalización del contrato, en su caso, los gastos que el adjudicatario deba realizar para el complimiento de la prestación contratada, incluidos los generales, financieros, de seguros, desplazamientos, honorarios y dietas del personal a su cargo y demás previstos en este pliego y toda clase de tributos cualesquiera que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

5.- ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. Gestión de colonias felinas urbanas:

   El licitador deberá presentar una Memoria Técnica en el SOBRE NÚM. 2 en el que se especificarán, por un lado, (I) la propuesta de gestión del servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en este artículo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con el 10.2., sobre criterios a valorar con juicios de valor, y por otro (II) la acreditación del cumplimiento de requisitos que figuran en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta la situación de partida y los objetivos de este, que incluirá como mínimo las siguientes actuaciones básicas:

   a) El establecimiento de un plan de control poblacional de los gatos comunitarios, que incluya el desarrollo del mapeo y censo concreto de los gatos del término municipal, la identificación de las colonias. Dicho plan partirá de la información que ya disponga el/la licitador/a sobre el censo y mapeo de colonias exigido como solvencia que se ha considerado un elemento prioritario de este contrato que permitirá la ejecución inmediata de este servicio a la formalización del contrato. Se justifica dicho requisito en el descontrol e incremento exponencial del número de ejemplares de cada colonia con el nuevo transcurso de aspectos breves de tiempo por el elevado índice de reproducción de la especie, siendo que si se demorase dicha ejecución, no se podría realizar el objeto principal del contrato, como es el control de la población de las colonias felinas.

   b) Plan de capturas Metodología y medios de captura, teniendo en cuenta la estacionalidad fisiológica de los animales, personal, tiempo destinado a estas tareas, etc.

   c) Programa sanitario de la colonia, supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante marcaje auricular.

   d) Recepción registro y evaluación del estado sanitario de los animales capturados. Tratamientos sanitarios previos a la esterilización. Esterilización y marcaje. Post-operatorio.

   e) Reubicación de animales. Destino de los animales según su estado de salud y manejo.

   f) Actuaciones previstas para el control y mantenimiento de nuevas colonias

   g) Programa de adopciones de animales socializados y cachorros. Justificación.

2. Control de las nuevas colonias felinas:

   El adjudicatario actualizará el censo de colonias felinas urbanas controladas, incluyendo las de nueva creación, indicando su ubicación habitual y zona de influencia, número aproximado de individuos que la componen, así como posibles colaboradores encargados de su mantenimiento. Cada colonia dispondrá de la correspondiente ficha de seguimiento.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Las entidades contratistas, para concurrir a la adjudicación, deberán cumplir los siguientes requisitos, que deberán justificar en la memoria técnica que se incorporará en el SOBRE NÚM. 2 y que será objeto de valoración conforme a los criterios que figuren en el artículo 10.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas:

1. Designar y adscribir a un veterinario/a colegiado, responsable de la ejecución de METODOS CER y ASISTENCIA VETERINARIA. La documentación que acredite la relación contractual que le vincule con el contratista deberá ser presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, en el acto de formalización del contrato, salvo que se trate del propio licitador haciendo constar esta circunstancia.

   En la documentación de solvencia se incorporará el Anexo XI que incluye el modelo de declaración de adscripción al contrato del veterinario colegiado, firmado con carácter responsable, por el licitador/a.

2. La Memoria Técnica deberá desarrollar el objeto del contrato descrito en el Art. 2 y 5. de este Pliego:

   .- Propuesta desarrollo de la labor del mapeo y censo y plan de control poblacional.

   .- Programa de esterilización a llevar a cabo.

   .- Propuesta de asistencia veterinaria.

   Los desplazamientos para la realización de capturas, sueltas y demás actividades relacionadas con el contrato serán a cargo del contratista con sus propios medios.

3. El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de protección animal y centros de acogida de animales, incluyendo un libro de registro en formato papel o en formato electrónico, en el que consten al menos datos suficientes para la trazabilidad de los animales, su origen, su destino, las incidencias sanitarias y las causas de las bajas, en su caso. que estará a disposición de la autoridad competente en materia de protección y sanidad animal.

4. El adjudicatario deberá planificar las suplencias entre los responsable de la ejecución del servicio durante las libranzas y vacaciones anuales, a fin de garantizar la prestación de todos los servicios objeto del contrato durante el plazo de duración del mismo.

6.1. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

El adjudicatario deberá disponer de personal que sea necesario para el desarrollo adecuado del servicio, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social. Como mínimo incluirá un veterinario colegiado.

El adjudicatario deberá disponer de los medios y equipos necesarios para la debida protección de los responsables y/o trabajadores ajustándose en todo momento a los dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de su cumplimiento. Cuando se realicen actuaciones en vía pública deberán ir identificados/as con un distintivo visible que permita reconocer su adscripción al servicio.

En los términos expuestos, es requisito contractual la adscripción de un profesional veterinario debidamente colegiado que disponga de, al menos 1 año de experiencia en la aplicación de un número justificativo de métodos CER, en gatos. Al menos 15 métodos CER, en el último año. El profesional veterinario podrá adscribirse al contrato, como medio externo, y en dicho supuesto, el licitador deberá aportar documento acreditativo de la relación jurídica con el citado profesional veterinario, para la prestación de los servicios de aplicación de métodos CER y de asistencia veterinaria. Dicha acreditación se aportará en la formalización del contrato con la Mancomunidad bastando incluir el anexo XI (declaración responsable del licitador de adscripción de medios debidamente firmado por el/la licitador/a).

En dicho documento deberá figurar el precio de sus honorarios, que se integrarán en el precio del contrato, y su dedicación al contrato.

6.2. RECURSOS MATERIALES:

El contratista aportará los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, aportando la dotación y equipos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. En la oferta presentada se adjuntará una relación de los locales, viviendas de acogida, elementos y utensilios que el adjudicatario aporta para la prestación del servicio.

Además, correrán a su cargo, tanto el pienso para alimentación de los animales ingresados en el Centro como el alimento para capturas. Así como el suministro de arena, medicación, productos de limpieza y desinfección etc…necesarios para el adecuado funcionamiento del centro. Los desplazamientos necesarios para las capturas y demás actuaciones fuera del centro serán a cargo del contratista.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía es de 1 año desde la recepción conforme de las prestaciones del contrato, una vez finalizada su plazo de ejecución total.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Junto con la documentación solicitada en el pliego de cláusulas administrativas, los licitadores deberán presentar de manera obligatoria la siguiente documentación, con las especificaciones mínimas que se detallan a continuación:

8.1. DOCUMENTACIÓN PARA SER EVALUADA MEDIANTE JUICIOS DE VALOR – OFERTA TÉCNICA (SOBRE NÚM. 2)

Los licitadores presentarán en una MEMORIA TÉCNICA completando el modelo de memoria técnica adjunto como Anexo XII al Pliego, y cuyo contenido debe responder (I) al objeto del contrato (artículo 2), (II) a la forma de cumplir los requisitos obligatorios (artículo 6) relativos a las funciones de mapeo y censo, de ejecución de este programa de esterilizaciones y de asistencia veterinaria y (III) a la propuesta de servicio a ofrecer valorable con juicios de valor (según artículo 10.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas).

La oferta ha de presentar de forma obligatoria una Memoria técnica, según modelo Anexo XII, que recoja y explicite de forma detallada y completa los trabajos ofertados, su contenido y el modo en los que los va a desarrollar para realizar el servicio objeto del presente procedimiento de adjudicación.

La memoria técnica contendrá aquellos aspectos de la oferta técnica susceptibles de ser valorados con los criterios subjetivos definidos como criterios de adjudicación (artículo 10.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas).

No pueden aparecer en la Memoria Técnica ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas como es en este caso:

- **Oferta económica, precios unitarios y precios a tanto alzado.**

O cualquier información de la que pueda deducirse dicha oferta económica

8.2. DOCUMENTACIÓN PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE NÚM. 3)

La inclusión de cualquier información relativa a este apartado en otro sobre distinto al Sobre 2, motivará la exclusión automática de la oferta.

En el sobre o archivo electrónico: "*Oferta económica y documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas*", los licitantes facilitarán:

- LA OFERTA ECONÓMICA, conforme al modelo de presentación de la misma.
- MEMORIA ECONÓMICA justificativa de los costes de la oferta.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución durante la ejecución del contrato:

1- El adjudicatario será el propietario de los residuos que se generen durante los trabajos contemplados en la ejecución del servicio, los cuales deberá gestionar a su costa (incluidos los residuos especiales y peligrosos). El adjudicatario cumplirá la legislación vigente relacionada con el almacenamiento de materiales y productos, y mantendrá actualizado su protocolo de gestión de los residuos que se generen durante la prestación del servicio.

A solicitud de la Mancomunidad, el adjudicatario deberá entregar una copia de los documentos de control y seguimiento de los residuos generados, así como cualquier otra documentación relacionada con la gestión de los mismos.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos) (sobre núm. 3). Hasta un máximo de 51,00 puntos.

10.1.1. Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 51,00 puntos

El cálculo de la oferta económica de cada licitador será el resultado de la suma de los importes parciales que se obtengan conforme a lo que se indica a continuación:

Importe parcial 1: sumatorio de la oferta de cada licitador para los denominados "Servicios fijos":

PRECIOS A TANTO ALZADO RESPECTO AL SERVICIO DE ASISTENCIA VETERINARIA:

LOTE NÚM. 1: MUNICIPIO DE EIBAR, ERMUA y MALLABIA:

Tipo de servicio a prestar	Euros/año, IVA incluido
Asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación	

LOTE NÚM. 2: MUNICIPIO DE ELGOIBAR

Tipo de servicio a prestar	Euros/año, IVA incluido
Asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación	

LOTE NÚM. 3: MUNICIPIO DE SORALUZE Y DEBA:

Tipo de servicio a prestar	Euros/año, IVA incluido
Asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación	

LOTE NÚM. 4: MUNICIPIO DE MUTRIKU:

Tipo de servicio a prestar	Euros/año, IVA incluido
Asistencia sanitaria que se acredite su concreta prestación	

TOTAL "SERVICIOS FIJOS": _____ **euros, IVA incluido**

Importe parcial 2: "Servicios variables" según la estimación de unidades mencionadas respecto al servicio de aplicación de métodos CER, multiplicando la cantidad del servicio variable por el precio/unitario, IVA incluido que cada licitador oferte.

PRECIOS UNITARIOS RESPECTO AL SERVICIO DE APLICACIÓN DE MÉTODOS CER:

LOTE NÚM. 1: MUNICIPIO DE EIBAR, ERMUA y MALLABIA:

Tipo de servicio a prestar por precios unitarios	**Número estimado de métodos CER**	**Euros/unidad, IVA incluido**	**TOTAL, IVA incluido**
Servicio de aplicación de métodos CER en Eibar	115		
Servicio de aplicación de métodos CER en Ermua	100		
Servicio de aplicación de métodos CER en Mallabia	100		
TOTAL, IVA INCLUIDO			

LOTE NÚM. 2: MUNICIPIO DE ELGOIBAR:

Tipo de servicio a prestar por precios unitarios	**Número estimado de métodos CER**	**Euros/unidad, IVA incluido**	**TOTAL, IVA incluido**
Servicio de aplicación de métodos CER en Elgoibar	53		

LOTE NÚM. 3: MUNICIPIO DE SORALUZE Y DEBA:

Tipo de servicio a prestar por precios unitarios	**Número estimado de métodos CER**	**Euros/unidad, IVA incluido**	**TOTAL, IVA incluido**
Servicio de aplicación de métodos CER en Soraluze	100		
Servicio de aplicación de métodos CER en Deba	50		
TOTAL, IVA INCLUIDO			

LOTE NÚM. 4: MUNICIPIO DE MUTRIKU:

Tipo de servicio a prestar por precios unitarios	**Número estimado de métodos CER**	**Euros/unidad, IVA incluido**	**TOTAL, IVA incluido**
Servicio de aplicación de métodos CER en Mutriku	45		

TOTAL ESTIMADO "SERVICIOS VARIABLES": _____ **euros, IVA incluido**

OFERTA ECONÓMICA TOTAL LICITADOR i = importe parcial (i) 1 + importe parcial (i) 2

En la fórmula de reparto de puntos se considerará oferta económica a valorar de cada oferta i, al importe obtenido de cada licitante de acuerdo al cálculo indicado en el anterior párrafo, IVA incluido, por el cual cada licitador propone realizar la prestación del servicio objeto del contrato.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 51 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 51,00 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 51 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin = 0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, por la prestación del servicio objeto del contrato y el precio de la oferta i, IVA incluido; y el divisor es el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido.

Bi = (Presupuesto Máx. Licitación – Precio Oferta i) / Presupuesto Máx. Licitación

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 51 puntos.

10.2. **Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor (sobre núm. 2)**. Hasta un máximo de 49,00 puntos: Se aportará la memoria técnica exigida en los artículos 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que seguirá el modelo incluido en el Anexo XII.
Se han establecido los siguientes ítems, con la puntuación máxima que a continuación se detalla:

1. Diagnóstico de la situación, conocimiento del estado de las colonias felinas de los municipios incluidos en cada lote al que se licite, y de su evolución y plan de actuación relacionado con (I) la propuesta de desarrollo de la labor de mapeo y censo de colonias felinas, (II) con el control poblacional de las colonias, (III) medios acreditados para la identificación de las colonias y (IV) control y mantenimiento de nuevas colonias. Hasta un máximo de 25,00 puntos.

2. Programa de esterilización: Propuesta de aplicación de métodos CER. Plan de capturas, metodología y medios de captura. Tratamiento pre y post operatorio, desparasitación, vacunación, marcaje auricular. Hasta un máximo de 10,00 puntos.

3. Asistencia veterinaria. Tratamientos profilácticos. Programa sanitario. Control sanitario. Hasta un máximo de 3,00 puntos.

4. Programa de adopciones y recolocación de ejemplares. Hasta un máximo de 8,00 puntos.

5. Medios adscritos personales y materiales: Locales y viviendas de acogida. Personas adscritas al cuidado de colonias felinas. Hasta un máximo de 3,00 puntos.

Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

. - Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

11.1. Justificación de la elección de las fórmulas:

Para la oferta económica

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían P1 = 49(1-(3xBaja máxima)) y a P2 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 49,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1-(3xbaja máxima)), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el servicio al precio de licitación los puntos que obtendría serían sensiblemente inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo. Siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

12.- MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 60%, coste del personal indirecto el 4%, el coste de los suministros el 10%, el gasto financiero el 2%, la amortización del inmovilizado el 5%, los gastos generales el 13%, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 75% del coste total, gastos indirectos el 6 % otros gastos el 19 %.

Lote núm. 1:

Cálculo de costes referidos al servicio de gestión de colonias felinas. Lote 1

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en euros (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal M.O.D.	0,6				34.363,63	0,00	0	0
G Personal M.O.I.		0,04			0,00	2.290,91	0	0
Suministros	0,1				5.727,27	0,00	0	0
G Financiero		0,02			0,00	1.145,45	0	0
Amortiz. inmovilizado	0,05				2.863,64	0,00	0	0
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	7.445,45	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	3.436,36
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	42.954,54	3.436,36	7.445,45	3.436,36
	1				57.272,72			

Lote núm. 2:

Cálculo de costes referidos al servicio de asistencia técnica de funciones de gestión de colonias felinas reconocidas, en los municipios de la Comarca de Debabarrena: Aplicación de métodos CER y asistencia veterinaria

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,6				5.781,82	0,00	0	0
G Personal m.o.i		0,04			0,00	385,45	0	0
Suministros	0,1				963,64	0,00	0	0
G Financiero		0,02			0,00	192,73	0	0
Amortizac inmovilizado	0,05				481,82	0,00	0	0
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	1.252,73	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	578,18
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	7.227,27	578,18	1.252,73	578,18
	1				9.636,36			

Lote núm. 3:

Cálculo de costes referidos al servicio de asistencia técnica de funciones de gestión de colonias felinas reconocidas, en los municipios de la Comarca de Debabarrena: Aplicación de métodos CER y asistencia veterinaria

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,6				16.363,64	0,00	0	0
G Personal m.o.i		0,04			0,00	1.090,91	0	0
Suministros	0,1				2.727,27	0,00	0	0
G Financiero		0,02			0,00	545,45	0	0
Amortizac inmovilizado	0,05				1.363,64	0,00	0	0
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	3.545,45	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	1.636,36
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	20.454,55	1.636,36	3.545,45	1.636,36
	1				27.272,73			

Lote núm. 4:

Cálculo de costes referidos al servicio de asistencia técnica de funciones de gestión de colonias felinas reconocidas, en los municipios de la Comarca de Debabarrena: Aplicación de métodos CER y asistencia veterinaria

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,6				4.909,09	0,00	0	0
G Personal m.o.i		0,04			0,00	327,27	0	0
Suministros	0,1				818,18	0,00	0	0
G Financiero		0,02			0,00	163,64	0	0
Amortizac inmovilizado	0,05				409,09	0,00	0	0
Gastos Generales			0,13		0,00	0,00	1.063,64	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	490,91
TOTAL	0,75	0,06	0,13	0,06	6.136,36	490,91	1.063,64	490,91
	1				8.181,82			

13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE LA PRESTACIÓN

El contratista, el primer mes de vigencia del contrato, entregará al responsable de la Mancomunidad, designado responsable de este servicio, Técnico de Medio Ambiente, el Programa de gestión de las colonias felinas, cláusula 5ª de este pliego, desarrollado y detallado el censo de colonias felinas y mapeo de las colonias felinas de los municipios, debidamente actualizados, cumpliendo los requisitos que figuran en las cláusulas 1ª y 5ª. Dicho censo y mapeo se someterá a aprobación de su reconocimiento por los Ayuntamientos previa conformidad de la Mancomunidad. Obtenida, dicha conformidad de la Mancomunidad, se iniciarán las actuaciones de aplicación dem método CER y asistencia veterinaria en colonias felinas.

En el informe de ejecución mensual del servicio, se actualizarán los datos correspondientes al censo y mapeo de colonias felinas. Se actualizará, asimismo, el programa de gestión de colonias felinas.

EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El primer día hábil del mes siguiente al de la prestación del servicio, el contratista remitirá a la Mancomunidad de Debabarrena, junto con la información actualizada del censo y mapeo, informe justificativo de las actuaciones realizadas en el mes, relativas a la aplicación del método CER y asistencia sanitaria realizada.

En el informe se detallarán las actuaciones realizadas, correspondientes a las funciones de captura, esterilización, marcaje, asistencia veterinaria y retorno de los gatos comunitarios a las colonias felinas.

Se aportarán, asimismo, la justificación de los servicios del profesional veterinario que ha intervenido en dichas actuaciones.

El responsable del contrato de la Mancomunidad, revisará la documentación aportada por el contratista, pudiendo solicitar las aclaraciones que tenga por pertinentes.

A su conformidad con la prestación, el contratista emitirá la correspondiente factura que la Mancomunidad, firmada su recepción, abonará en el plazo estimado de 30 días, a contar de la misma.

14.- RESPONSABILIDADES

Cada parte contractual asume, únicamente, las responsabilidades inherentes a los compromisos y obligaciones específicos que contrae. El incumplimiento de dichas obligaciones, facilita a la otra parte para exigir su estricto cumplimiento, o para instar la resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

15.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las prevista en la Ley de Contratos, serán causas de resolución del contrato:

- El transcurso del plazo de vigencia del contrato.
- El mutuo acuerdo.
- La modificación del acuerdo de los ayuntamientos de los municipios incluidos en cada lote, de encomienda de este servicio a la Mancomunidad.
- Razones debidamente justificadas de interés público.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores, previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

16.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos de seguimiento y control del presente contrato, se crea una comisión de seguimiento que podrá reunirse semestralmente, en la que además de los/as representantes de los/as contratistas, podrá estar formada por un/a representante de cada ayuntamiento, Eibar, Ermua, Mallabia, Elgoibar, Deba, Mutriku y Soraluze, y, en todo caso, por un/a representante de la Mancomunidad, el Técnico de Medio Ambiente.

El régimen de funcionamiento y organización de la comisión de seguimiento, en lo no previsto en este contrato, será el dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Cap. III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato, es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable a los contratos de las administraciones públicas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.